



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

2117***Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2025*****Fundamentos de derecho**

El artículo 25, puntos 1 y 2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece la competencia del municipio para promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y la competencia propia en materia de promoción del deporte.

El artículo 176.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, prevé que las entidades locales puedan otorgar ayudas económicas a entidades públicas o privadas y a las personas particulares que lleven a cabo actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

Los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que permite incorporar una cuantía adicional al importe máximo de la subvención cuando los créditos no sean disponibles en el momento de la convocatoria pero se prevea su disponibilidad antes de la resolución de concesión.

Los artículos 23 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba reglamento de servicios de las corporaciones locales, regulan la acción de fomento.

El artículo 21.1, apartados f y s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia por actuación a la alcaldía.

La base de ejecución 26 del Presupuesto general 2024, prorrogado para el año 2025, establece el régimen de justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

El Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 25 de abril de 2019 (BOIB n.º 59, de 2 de mayo de 2019).

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró para los ejercicios 2024 y 2025, aprobado por el Pleno en sesión de día 25 de abril de 2024, prevé en el anexo una subvención de concurrencia competitiva a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal para el fomento del deporte.

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 21.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, escuchada la propuesta del regidor delegado de deportes y medio ambiente Víctor Peco Campins, resuelvo:

1. Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2025:

1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 25 de abril de 2019 (BOIB n.º 59, de 2 de mayo de 2019).

2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria está financiada por la aplicación presupuestaria 341.48901 del Presupuesto general 2024, prorrogado para el año 2025, con un importe máximo de 58.000,00 €.



El importe total queda desglosado con las siguientes anualidades:

- 2025: 47.800 euros
- 2026: 10.200 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general del 2026.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las actividades deportivas de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.

4. Régimen de concesión

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas por los interesados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8.

5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones deportivas del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin finalidad de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

Para poder ser beneficiarias de las subvenciones, las entidades beneficiarias tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- No estar afectadas por ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Estar al corriente en cuanto a las obligaciones tributarias y económicas, con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alaró.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo de que se hubiera concedido una prórroga a tal efecto, ni ser deudoras por resolución en que se declare que es procedente reintegrar una subvención anterior.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará en la forma prevista en el apartado siguiente.

6. Lugar, plazo y formas de presentación de las solicitudes

Lugar:

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Alaró y se presentarán, junto con la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Formas de presentación:

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (**Anexo I**)
- Relación de miembros directivos (**Anexo II**).
- Documento en el que se hará constar el número de cuenta bancaria y su titular. Este número de cuenta deberá ser el mismo que figure en los pagos de la justificación de la subvención.
- Declaración responsable de (**Anexo III**):
 - Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Las subvenciones recibidas e ingresos generados por la actividad.
 - No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el cual se solicita la subvención, donde conste: justificación, objetivos, población a la cual va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personales y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles (**Anexo IV**).



7. Gastos subvencionables

De acuerdo con el objeto y la finalidad de esta convocatoria, son gastos subvencionables:

- Gastos directamente derivados de la realización de actividades deportivas dentro del término de Alaró, o fuera de Alaró en caso de representación del municipio, incluye los desplazamientos fuera de la isla. Ejemplos: quieres, alquiler de vehículos, hoteles y hostales, combustible relativo al vehículo utilizado durante el viaje, equipaje (ropa), material fungible, etc.
- Gastos derivados de la adquisición y mejora de bienes muebles e inmuebles inventariables necesarios para la ejecución de las actividades descritas, debidamente justificadas.
- Gastos derivados de los locales donde se desarrolle la actividad, siempre que estas sean necesarias para la ejecución de las actividades descritas y que-din debidamente justificadas.

En cuanto a los locales, no serán subvencionables los gastos de combustible, teléfono y suministros, siempre que la entidad no justifique que correspondan al local donde se desarrollan las actividades, mediante documento de cesión, contrato de alquiler o escritura de propiedad.

- Gastos de teléfono, internet, material fungible (20% del presupuesto total), seguros y gastos de gestoría y/o personal propio administrativo, correspondientes a los gastos de la sede de la asociación y a su desarrollo.
- Gastos bancarios relacionados con la cuenta bancaria de la entidad: gastos de mantenimiento, comisiones y tarjeta.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas al proyecto así como las fichas de los jugadores.
- Gastos de derechos federativos y arbitraje.

Los gastos subvencionables se tendrán que haber efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, y el día 30 de noviembre del año en curso.

No serán subvencionables los gastos derivados de programas que promuevan cualquier forma de discriminación o con finalidad lucrativa.

Según el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, “se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones”.

Los gastos de alimentos y bebidas podrán suponer, como máximo, un 20% del total de gastos justificables.

8. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Por club	20 puntos
Por equipo federado (no categoría base)	2 puntos
Por equipo federado de categoría base (hasta juvenil)	3 puntos
Por miembro federado de categoría base	2 puntos
Por miembro federado de categoría no base	0,10 puntos
Por miembro a escuela de formación en iniciación al deporte	1 punto
Por equipo federado femeninos y/o mixto	10 puntos
Desplazamientos interislas (por desplazamiento)	1 punto
Desplazamientos península (por desplazamiento)	2 puntos
Por organización de trofeos y/o competiciones (máx. 30 puntos)	10 puntos por torneo
Participación en actividades municipales o colaboración con otros	5 puntos

(según la valoración técnica motivada de los siguientes aspectos: presupuesto, ámbito de participación, duración del acontecimiento y amplitud de la población destinataria)

9. Determinación del importe individual de las subvenciones

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:



1. La comisión técnica de evaluación valorará cada proyecto presentado de acuerdo con los criterios del apartado 8.
2. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas conforme el punto anterior, así se obtendrá el precio por punto.
3. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
4. Si de la aplicación del punto tercero resulta que el importe obtenido supera el 100% del proyecto presentado este remanente pasará a una bolsa común reiterando los pasos establecidos desde el punto segundo, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la bolsa común de remanente.
5. En todo caso, el importe de la subvención no puede superar el presupuesto de ejecución del proyecto, aislada o conjuntamente con otras ayudas, subvenciones, ingresos u otros recursos obtenidos para llevar a cabo el mismo proyecto subvencionado.

10. Órganos competentes

La Comisión técnica de evaluación, integrada por dos miembros nombrados por la alcaldía, valorará las solicitudes. En base al informe formulado por la comisión técnica de evaluación, la concejalía de Deportes emitirá una propuesta provisional de concesión, que será trasladada a las entidades para que puedan formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

En caso de que haya alegaciones, la Comisión técnica de evaluación se reunirá para valorarlas y emitirá otro informe.

El órgano competente para dictar resolución de concesión es la Junta de Gobierno Local, que resuelve a partir de la propuesta definitiva de la concejalía de Deportes.

11. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar la realización de las actividades previstas y el destino de los fondos obtenidos, de acuerdo con el siguiente proceso:

- Se tendrá que presentar justificación de la actividad o del proyecto antes del día 30 de noviembre de 2025.
- Si pasado el día 30 de noviembre no se ha presentado la justificación se requerirá su presentación en un plazo improrrogable de 15 días.
- La no justificación de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, dará lugar a la pérdida del derecho a obtener la subvención.

La justificación constará de la siguiente documentación:

- Certificado de haber realizado las actividades subvencionadas, firmado por el secretario y el presidente de la asociación y de no haber imputado los gastos a otra subvención (**Anexo V**).
- Memoria descriptiva de las actividades subvencionadas (**Anexo VI**).
- Balance económico de la actividad realizada: desglose de ingresos y gastos generados por el proyecto (**Anexo VII**).
- Relación de gastos (número y fecha de factura, concepto, cantidad en euros, día de pago y método de pago) (**Anexo VIII**).

Facturas, nóminas o documentos con validez legal correspondientes a la actividad o proyecto subvencionado en esta convocatoria y los correspondientes justificantes de pago (transferencias bancarias, solo). Solo se aceptarán como gastos justificables las facturas presentadas, tal como se establece en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Por lo tanto, no serán admitidas las facturas simplificadas, proforma o tickets; ni los pagos correspondientes en efectivo.

- Si corresponde, ingresos por otras subvenciones o actividades (**Anexo IX**).

El Ayuntamiento de Alaró podrá anular total o parcialmente la subvención concedida cuando las actividades realizadas no se correspondan con el proyecto objeto de la subvención.

12. Pago

Una vez justificado, en el plazo correspondiente, la realización de las actividades y la aplicación de los fondos obtenidos, se reconocerá la obligación y se propondrá el pago del importe concedido.

A propuesta de la concejalía de Deportes se podrán conceder pagos anticipados, con un máximo del 80% de la cantidad otorgada, como entregas de fondos previos a la justificación, para poder financiar las actuaciones necesarias para realizar el objeto de la subvención. El 20% restante (o la cantidad que no haya sido objeto de anticipo), una vez se efectúe la justificación de acuerdo con las bases de la convocatoria.



13. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria están obligadas a:

- Responder de la veracidad de los datos dados y del desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.
- Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el proyecto o actividad desarrollada.
- Hacer constar en la difusión que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Alaró. Los carteles, dípticos o anuncios se tendrán que editar, al menos, en lengua catalana.
- Justificar la concesión de la subvención en los plazos establecidos en las cláusulas correspondientes.
- Devolver el importe de la subvención cuando no se realice la actividad para la cual fue otorgada o no se justifique en plazo y forma. El procedimiento de devolución se determina según el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14. Revocación y reintegro

En el supuesto de que la entidad beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones y los compromisos establecidos en esta convocatoria y en la Ley 38/2003 general de subvenciones, se procederá a la revocación de las subvenciones otorgadas. El reintegro se registrará por el procedimiento que establece la misma ley.

En este sentido, todos los gastos subvencionables tienen que quedar suficiente y adecuadamente justificados y, en caso contrario, será obligatorio su reintegro. El procedimiento de devolución se determina según el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido este plazo, únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca el acto presunto, de conformidad con su normativa específica.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes.

No obstante, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, en la fecha de la firma electrónica (3 de marzo de 2025)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

Intervenido y conforme,

La interventora

Maria Luisa Garnelo Luque





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL:

CIF:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DIRECCIÓN POSTAL:

Nº
O KM:

BLOQUE:

ESC:

PISO
:

PUE
RTA:

2. REPRESENTADO/A POR

APELLIDOS Y NOMBRE :

DNI/NIE/PASAPORTE:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DIRECCIÓN POSTAL:

Nº
O KM:

BLOQUE:

ESC:

PISO
:

PUE
RTA:

CÓDIGO
POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

PAÍS:

3. EXPONE:

Que queremos ser beneficiarios de las subvenciones económicas que otorga el Ayuntamiento de Alaró, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Finalidad _____ por _____ la _____ que _____ solicita _____ la subvención _____.

Que de acuerdo con las bases y la convocatoria adjuntamos la siguiente documentación.

- Declaración de miembros directivos (**Anexo II**).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de pago ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social (**Anexo III**).
- Declaración responsable de las subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado, o bien que no se ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención de la administración para el programa o proyecto presentado (**Anexo III**).
- Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y su titular.

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:

www.ajalaro.net

www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

- Proyecto detallado de la actividad o programa para la que se solicita la subvención, en el que conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personal y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles (Anexo IV).

Alaró, ____ de ____ de 20 ____

Firmado: _____

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO II

DECLARACIÓN DE MIEMBROS DIRECTIVOS

_____, secretario/a de _____ la asociación
_____, con domicilio en
_____, del municipio de Alaró, con código postal 07340, e
inscrita en el Registro de Asociaciones de las Illes Balears, en la Sección _____ y con
número _____,

CERTIFICO: Que en la actualidad la Junta Directiva de la Asociación
_____ está constituida por las siguientes
personas:

Presidente/a:
Nombre y apellidos

Vicepresidente/a
Nombre y apellidos

Secretario/a:
Nombre y apellidos

Tesorero/a:
Nombre y apellidos

Vocales:
Nombre y apellidos de todos los vocales

Y, para que conste, a efectos de solicitar las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de
Alaró expido este certificado.

Alaró, ____ de ____ de 20__

(firma del secretario/a)

Visto bueno,
El presidente/a

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./Sra. _____ con
DNI núm. _____ y residente en la C/ _____ núm. _____ del
municipio _____ y CP _____ en representación de la entidad
denominada _____ con CIF
_____ y domicilio social C/ _____ núm. _____ del municipio
de Alaró y CP 07340. Teléfono: _____, fax: _____ y e-mail de
contacto _____.

DECLARO QUE:

1. La entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. En cuanto al proyecto objeto de la solicitud:
 - ☐ Que la entidad no ha pedido ni ha recibido ninguna otra subvención.
 - ☐ Que la entidad ha pedido o ha recibido las subvenciones que se detallan a continuación:

Nombre de la entidad _____
Importe solicitado _____

3. Otros ingresos generados por la actividad

Importe previsto _____

4. La entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que así conste ya los efectos oportunos.

Alaró, _____ de _____ 20__

(firma del representante legal)

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO IV

PROYECTO DE SUBVENCIÓN

(no es obligatorio seguir este modelo, sólo es orientativo)

1. JUSTIFICACIÓN

2. OBJETIVOS

3. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE LA ACTUACIÓN

4. METODOLOGÍA

5. ACTIVIDADES PREVISTAS

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:

www.ajalaro.net

www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

6. MEDIOS TÉCNICOS, PERSONALES Y MATERIALES

7. NÚMERO DE EQUIPOS Y MIEMBROS DEL CLUB DEPORTIVO

Por club	
Por equipo federado (no categoría base)	
Por equipo federado de categoría base (hasta juvenil)	
Por miembro federado de categoría base (adjuntar ficha)	
Por miembro federado de categoría no base (adjuntar ficha)	
Por miembro en escuela de formación a iniciación al deporte	
Por equipo federado femenino y/o mixto	
Desplazamientos interislas (por desplazamiento)	
Desplazamientos península (por desplazamiento)	
Por organización de trofeos y/o competiciones (máx. 30 puntos)	
Participación en actividades municipales o colaboración con otros	
Por club	

8. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

9. INGRESOS

	0.00€
	0.00€
	0.00€

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:

www.ajalaro.net

www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

TOTAL	0.00€
10. GASTOS	
	0.00€
	0.00€
	0.00€
	0.00€
TOTAL	0.00€

IMPORTE SOLICITADO (DIFERENCIA ENTRE GASTOS E INGRESOS)
0,00€

Alaró, _____ de _____ de 20 _____	Firmado: _____
--------------------------------------	----------------

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

REPRESENTANTE:

DNI:

CARGO A LA ENTIDAD:

2. SUBVENCIÓN A JUSTIFICAR

CUANTÍA SOLICITADA:

IMPORTE DE LA
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

PERIODO DE EJECUCIÓN:
20__

FECHA DE JUSTIFICACIÓN: :
Antes de ____ de ____ de 20__

3. CERTIFIC:

1. Que esta cuenta justificativa abarca la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
2. Que se han aplicado los fondos percibidos a la finalidad por la que se concedieron.
3. Que todos los datos contenidos son verdaderos y correctos.
4. Que los justificantes originales de los gastos e ingresos, cobros y pagos que se detallan están custodiados bajo mi responsabilidad en la sede de la entidad, en la calle _____.
5. Que los citados justificantes están a disposición de los órganos internos o externos del Ayuntamiento de Alaró.
6. Que me comprometo a prestar toda mi colaboración, en nombre de la entidad que represento, a las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarios para comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.
7. Que no he solicitado ninguna otra subvención o, en caso de haber solicitado así lo recoge el presupuesto de ingresos y junto con la presente no sobrepasa el coste total del proyecto subvencionado.

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

Y, para que conste, expido este certificado.

Alaró, ____ de ____ de 20 ____

Firmado: _____





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO VI

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES Y CRITERIOS

1. DATOS DE LA ENTIDAD

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO

2. NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS. ENUMERACIÓN.

NOMBRE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	NÚMERO USUARIOS

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AMPLIACIÓN

4. OBJETIVOS

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:

www.ajalaro.net

www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO (SE HA DE ADJUNTAR COPIAS DE LA CARTELERÍA Y DE LA DIFUSIÓN)

Alaró, ____ de ____ de 20 ____

Firmado: _____

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO VII BALANCE ECONÓMICO DEL PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO

2. GASTOS

CONCEPTO

IMPORTE

TOTAL

3. INGRESOS

CONCEPTO

IMPORTE

Subvención ayuntamiento de Alaró

TOTAL

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:

www.ajalaro.net

www.ajalaro.sedelectronica.es





https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/29/1184298



ANEXO VIII
RELACIÓN DE GASTOS

NOMBRE ASOCIACIÓN	
CIF DE LA ASOCIACIÓN	
PERIODO JUSTIFICADO	

ORDEN	FECHA FAC- TURA	NÚMERO FACTURA	CONCEPTO	CUANTÍA €	FECHA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

Ayuntamiento de Alaró
Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es



https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/29/1184298



14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						

SUMA TOTAL GASTOS	€
-------------------	---

Alaró, _____ de _____ de 20____

Firma
Presidente/a

Ayuntamiento de Alaró
Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es



Ajuntament
d'Alaró

ANEXO IX
INGRESOS POR OTRAS SUBVENCIONES Y ACTIVIDADES

NOMBRE ASOCIACIÓN	
CIF DE LA ASOCIACIÓN	
PERIODO JUSTIFICADO	

NOMBRE DE LA ENTIDAD SUB- VENCIONADORA	
CONCEPTO SUBVENCIONADO	
CUANTÍA TOTAL CONCEDIDA	

Alaró, _____ de _____ de 20__

Firma
Presidente/a

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. E-mail:
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es

